	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL


REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN PARA REALIZACIÓN DE OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 004 DE 2020.

CONTRATANTE	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nit. 800.095.147-3
CONTRATISTA	TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C N° 1.080.186.531 de Gigante (Huila)
OBJETO	<i>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EXTERNA, PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, BRINDANDO APOYO JURÍDICO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD</i>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 24.500.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	27 DE FEBRERO DE 2020

1. JUSTIFICACIÓN

La Contraloría Municipal de Neiva en razón a sus necesidades, especialmente las concernientes al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad; contrató los servicios profesionales de una persona natural relacionados con la representación judicial y extrajudicial de los procesos en los cuales es parte el ente de control, además de prestar apoyo jurídico a las distintas dependencias de la entidad que así lo requieran. La contratación se realizó con la abogada TATIANA MAURETH RODRIGUEZ AVILA, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 del 24 de febrero de 2020 cuyo objeto es ***“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EXTERNA, PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS DENTRO DE LOS CUALES SEA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, BRINDANDO APOYO JURÍDICO A TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDA”***, por el valor de VEINTICUTRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.5000.000) M/CTE, con honorarios

El Control Fiscal, Orgullo y Compromiso de Todos


	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

mensuales por el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) y un plazo de ejecución de 7 meses, contados a partir del 27 de febrero de 2020, fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

De acuerdo con sus obligaciones, la contratista ha venido dando cumplimiento a las mismas, las cuales señalamos a continuación:

“Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 004 de 2020 – Celebrado entre la Contraloría Municipal de Neiva y la abogada Tatiana Maureth Rodríguez Ávila - Cláusula Séptima: Obligaciones de la Contratista:

- 1. Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Contraloría Municipal de Neiva en los diferentes procesos ante la jurisdicción ordinaria, administrativa y constitucional en los cuales sea parte la entidad como demandante o demandado.*
- 2. Adelantar todos aquellos trámites extraprocesales necesarios, iniciales, accesorios o complementarios en los procesos en los cuales actúe en representación de la Contraloría Municipal de Neiva.*
- 3. Asistir como abogada de la entidad cuando se le faculte en las diligencias de conciliación en donde resulte convocada la Contraloría Municipal de Neiva.*
- 4. Efectuar el seguimiento jurídico y vigilancia de los procesos en los que asume la representación de la entidad, como impulsar el procedimiento que corresponda en cada uno de los mismos.*
- 5. Apoyar la atención de asuntos como tutelas, derechos de petición y actos administrativos a cargo de las dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva.*
- 6. Iniciar la correspondiente defensa institucional a partir del momento en que se le haya concedido poder para tal fin, con la debida observancia de los términos procesales de cada caso.*
- 7. Realizar la calificación del riesgo procesal, ajuste del valor de las pretensiones y la probabilidad de perdida de cada uno de los procesos encomendados a su cargo, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016, de la Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a efectos de que la Contraloría Municipal de Neiva lleve a cabo la correspondiente provisión contable.*
- 8. Apoyar jurídicamente a la Dirección de Fiscalización, de conformidad con las asignaciones realizadas, en el ejercicio de la vigilancia, control y resultados de la gestión fiscal competencia de la Contraloría Municipal de Neiva, para la ejecución del Plan General de Auditorías, atención de denuncias fiscales, Plan de Acción y demás aspectos de conocimiento de este equipo de trabajo, cumpliendo integralmente con los procesos y procedimientos adoptados así como la Guía de Auditoría vigente en concordancia con la normatividad aplicable para cada caso.*
- 9. Apoyar al Despacho de la Contralora Municipal de Neiva, de conformidad con las asignaciones realizadas, en la proyección, sustanciación, revisión, evaluación, y emisión de concepto jurídicos, de los documentos que sean requeridos en el*

	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

marco de los procesos y procedimientos adoptados con relación a la Dirección de Fiscalización.

10. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.

11. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

13. Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo Público en Colombia – SIGEP- dentro del primer mes de ejecución del contrato.

14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

15. Custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16. Presentar informes mensuales en medio físico al supervisor del contrato.

17. Presentar un informe final al supervisor, que consolide todas las actuaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, anexando las evidencias en CD.

18. Aportar certificación de exámenes médicos de ingresos.


19. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato

Qué, de acuerdo a lo estipulado en el contrato materia de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el 27 de septiembre del año en curso.

Que, conforme a la necesidad del servicio, y el continuar con las obligaciones enunciadas por parte de la contratista a favor de la Entidad, es necesario modificar mediante Otrosí el contrato, ya que, una vez consultado con el Área Financiera de la Entidad, se cuentan con los recursos necesarios para la adición presupuestal y se es necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual teniendo en cuenta las siguientes:

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA:

La Ley 80 de 1993 señala en su **“Artículo 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para**

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

10. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.


Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

20. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente”.

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad...,”*

	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

“Artículo 40°.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.


Parágrafo. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,” Ley 80 de 1993. (Subrayado fuera de texto).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que en estos momentos la Secretaría General, conforme al Acuerdo 012 de 2012, ajustado por el Acuerdo 011 de 2015, tiene a su cargo el dirigir y coordinar los procesos de gestión de talento humano, gestión de recursos físicos y financieros y gestión jurídica de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que conforme a lo anterior actualmente el Secretario General en relación a los procesos concernientes a la gestión jurídica tiene a su cargo el coordinar el proceso de contratación de la Contraloría Municipal de Neiva y la Delegación del gasto conforme a la Resolución 128 de 2018, ejercer las funciones en los procesos administrativos sancionatorios, la emisión de los conceptos jurídicos de la entidad, ejercer la representación jurídica y extrajudicial en los procesos en los cuales sea parte el ente de control, sustanciar y proyectar los grados de consulta en los procesos de responsabilidad fiscal que remita el despacho de la Contralora, ejercer las funciones de control interno disciplinario, además de asistir, asesorar y

	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


prestar apoyo especializado al Contralor y demás dependencias que así lo requieran; por lo antes expuesto es necesario contar con un profesional en Derecho que brinde apoyo y asistencia en el desarrollo de las funciones antes mencionadas, especialmente en las funciones concernientes a la representación judicial y extrajudicialmente en los cuales es parte la Contraloría Municipal de Neiva, y demás funciones que se le asignen.

Es de aclarar de igual manera, que dentro de la Planta global de Personal de la Entidad, además del Secretario General, hacen parte de la Secretaría General, Una Profesional Especializada II, encargada de las actividades financieras y de talento humano, una profesional Universitaria encargada de la gestión de tesorería, dos Auxiliares administrativas para el desarrollo de las actividades de Almacén y Archivo y apoyo directo al secretario general en el desarrollo de sus funciones y un Auxiliar de Servicios Generales encargado de brindar apoyo en relación a las funciones asignadas, por lo anterior el Secretario General no cuenta dentro de su dependencia con un profesional de planta con el perfil de Abogado que brinde apoyo jurídico en el desarrollo de las funciones y actividades asignadas a la Secretaría General.

Dada la necesidad de contar con un profesional en Derecho, para que apoye a la Secretaría General de la Entidad, respecto la Representación Judicial y Extrajudiciales en los cuales la Entidad es parte o llegare a ser dentro de los términos establecidos por la Ley; Es importante aclarar que la Contraloría Municipal de Neiva, actualmente es parte en dieciséis (16) Procesos Contenciosos Administrativos por Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Acción de repetición y Nulidad simple y en dos (2) Procesos Penales en calidad de víctima, de los cuales se encuentran para continuar con Audiencia de Juicio Oral, por ello se hace necesario continuar con la contratación de Prestación de Servicios Profesionales con el objeto de continuar con la diligente Representación Judicial en los procesos a cargo y así mismo la Representación Extrajudicial de la Entidad en todos los asuntos que sean competencia del Secretario General.

Por otra parte, se requiere continuar de la asesoría jurídica prestada por la Contratista al Despacho de la Contralora Municipal de Neiva, respecto a todos los asuntos relacionados con los requerimientos que son instaurados como Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Denuncias y Quejas de competencia de la Entidad.

Aunado a lo anterior, se requiere continuar con la Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo jurídico en el proceso Auditor llevado a cabo por la Dirección de Fiscalización, respecto al proceso Contractual desarrollado por la Personería Municipal de Neiva, en la vigencia 2019.


	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por último, se encuentra pendiente la elaboración de un Instructivo y/o procedimiento de Contratación a cargo del Secretario General, respecto a la suscripción de convenios entre las diferentes Entidades con la Contraloría Municipal de Neiva y la Apertura de Dos Procesos Disciplinarios los cuales se debe abocar conocimiento por solicitud de la Auditoría General; en conclusión se requiere dar continuidad con la Prestación de Servicios Profesionales de la Contratista para prestar apoyo en el desarrollo de las diferentes obligaciones que se venían ejecutando, lo que hace necesario, prorrogar el término de ejecución en DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del vencimiento inicial, siendo indispensable adicionar el valor del contrato en NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.333.333) M/CTE.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios N°004 de 2020, no se suscribió por toda la vigencia fiscal del año 2020, considerando que no se contaba con la totalidad de los recursos económicos y dada la necesidad de continuar con la prestación de dicho servicio, se hace imperioso efectuar la prorroga y adición, en los términos establecidos en el punto anterior.

En consonancia a lo anterior, se considera necesario:

- 1 Adicionar al valor inicial del contrato, la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9'333.333) M/CTE, valor que no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020.
- 2 Qué para la realización de la Adición correspondiente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000060 del 23 de septiembre de 2020.
- 3 Qué como consecuencia de la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado por 2 Meses y 20 días más.
- 4 Que el valor de los recursos solicitados para la adición, se determinaron de conformidad con las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, el tiempo que se prorroga y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.
- 5 Que la presente adición no representa vinculación de nuevo personal, ni se extenderá a otros proyectos diferentes a los que se vienen ejecutando.
- 6 Que las obligaciones y actividades del contrato de prestación de servicios profesionales se mantienen en su integridad.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	FORMATO
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, queda evidenciada la necesidad de adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 004 de 2020, dando lugar a que LA CONTRATISTA, continúe haciéndolo sin interrupciones con el fin de suplir la necesidad del Ente de Control Territorial, relacionadas con el Cumplimiento de los objetivos institucionales en la Contraloría Municipal de Neiva.

El presente documento se realiza a los 25 días del mes de septiembre de 2020.


JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Supervisor del Contrato